GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA

Resolución Directoral

Nº 1202 - 2023- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista, 20 ABR 2023

Visto:

La carta N° 0510-2023-GRSM-DRE/D.O. OO-UE N° 307-RR. HH, de fecha 20 de MARZO del 2023, Memorándum N° 255-2023-GRSM-DRE/UGEL-B, de fecha 09 DE MARZO del 2023, y demás documentos que acompañan a la presente, sobre encargatura de funciones de Director, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaro en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 255-2023-GRSM-DRE/UGEL-B, de fecha 09 de MARZO de 2023, presentado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Bellavista, en el cual encarga las funciones de Director al Profesor **CHRISTIAN JAVIER ALVA CÒRDOVA,** Identificado con DNI Nº 71487408, en la Institución Educativa Inicial N° 1374, Centro Cielito Lindo, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista;

Que, el Artículo 70° de la ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial; dispone que: "El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor

responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal";

Que, el Artículo 176° numeral 1) y 3) del Decreto Supremo N°004-2013-ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que: "El encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal. En algunos casos esta acción puede generar el desplazamiento del profesor fuera de su centro de trabajo", y, "El profesor encargado conserva la plaza en la que fue nombrado;

Que, el Artículo 177°, del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, establece que tienen dos tipos de encargos: a) **Encargo de puesto:** se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular. **b) Encargo de funciones:** se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Del mismo modo el Artículo **178°** establece que: "Los profesores pueden acceder mediante encargo a los siguientes puestos de trabajo: **a.)** Jerárquicos. **b.)** Subdirectores. **c.)** Directores. **d.)** Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 165-2022-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2022, Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Según el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019JUS- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que mediante carta N° 0510-2023-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha 20 de marzo del presente año, el área de Recursos Humanos autoriza proyectar la resolución de encargatura de funciones de dirección del Profesor **CHRISTIAN JAVIER ALVA CÒRDOVA,** Identificado con DNI Nº 71487408, en la Institución Educativa Inicial N° 1374, Centro Cielito Lindo, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista;

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL BELLAVISTA

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** con eficacia anticipada LAS FUNCIONES DE DIRECTOR al Profesor **CHRISTIAN JAVIER ALVA CÒRDOVA,** Identificado con DNI N° 71487408, en la Institución Educativa Inicial N° 1374, Centro Cielito Lindo, Distrito de Alto Biavo, Provincia de Bellavista, Región San Martin; con vigencia a partir del 09/03/2023 al 31/12/2023;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE** a la administrada la presente Resolución en la forma y modo establecido por ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA

Prof. POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ
Director
UGEL - Bellavista

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGEL - BELLAVISTA
CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista
Bellavista 20 ABR. 2023
BETTY VASQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
DNI 10008509

Cc
PRHB/Direc.
AAPC/Res RR.HH
YJNR/Pto. Pre
GPC/Asesor Legal